



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2018-00272-00

DEMANDANTE: Orlando José Torres castillo

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó practicar liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P.,
Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022).**

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se ajusta a derecho, procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018 - 00272**

Dirección: Calle 38 N° 44-80 Edificio Centro Cívico Piso 4°
Telefax: (95) 3885005. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e2f6da8fc832cc610f1a942fa4336fa5a674f8ca03d12b260cfe3c555d34b43

Documento generado en 15/02/2022 12:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>